



**RESOLUCIÓN N°. 068 DE 2022
(25 DE AGOSTO DE 2022.)**

“POR MEDIO DE LA CUAL SE MODIFICA EL PRESUPUESTO DE RENTAS, RECURSOS DE CAPITAL Y DE GASTOS DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE CULTURA Y TURISMO DE CAJICÁ PARA LA VIGENCIA FISCAL DEL 1° DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2022 Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES”

El Director Ejecutivo del Instituto Municipal de Cultura y Turismo de Cajicá, en ejercicio de sus facultades legales y en especial las conferidas en la Constitución Política de 1991, y la Ley 489 de 1998, Decreto 111 de 1996, el Acuerdo Municipal N°. 012 de 2006 del Honorable Concejo Municipal de Cajicá, Acuerdo Municipal N°. 09 de 2021, Decreto Municipal N°. 150 de 2021, Acuerdo de Junta Directiva 03 de 2021 y

CONSIDERANDO

Que el artículo 287 de la Constitución Política, establece la autonomía de la que gozan las entidades territoriales para la gestión de sus intereses, se indica en el precepto constitucional el derecho que les asiste el cual se encuentra consagrado en el numeral “3. *Administrar los recursos y establecer los tributos necesarios para el cumplimiento de sus funciones*”.

Que el artículo 68 de la Ley 489 de 1998, establece que (...) *Las entidades descentralizadas se sujetan a las reglas señaladas en la Constitución Política, en la presente ley, en las leyes que las creen y determinen su estructura orgánica y a sus estatutos internos.* (...)

Que el artículo 71 de la Ley 489 de 1998, establece que (...) *“La autonomía administrativa y financiera de los establecimientos públicos se ejercerá conforme a los actos que los rigen y en el cumplimiento de sus funciones, se ceñirán a la ley o norma que los creó o autorizó y a sus estatutos internos; y no podrán desarrollar actividades o ejecutar actos distintos de los allí previstos ni destinar cualquier parte de sus bienes o recursos para fines diferentes de los contemplados en ellos.”*

Que el artículo 1 del Acuerdo Municipal N°. 012 de 2006, expedido por el Honorable Concejo Municipal de Cajicá, estableció: (...) *denominará como INSTITUTO MUNICIPAL DE CULTURA Y TURISMO DE CAJICÁ, para que funcione como un establecimiento público del orden municipal, con personería jurídica y autonomía administrativa y financiera* (...)

Que de conformidad con el artículo 4 del precitado acuerdo, indica: (...) *El director, ejecutivo y representante legal del INSTITUTO celebrará en nombre de la entidad las siguientes funciones: (...) 1.-Celebrar todos los actos y contratos necesarios para el cabal cumplimiento de sus objetivos y funciones: (...) 2.- Cumplir todas aquellas funciones que se relacionen con la organización y funcionamiento, con el ejercicio de la autonomía administrativa, financiera y la representación legal que no se hallen expresamente atribuidas a otra autoridad.* (...)

Que de conformidad con el Acuerdo Municipal N°. 09 del 29 de octubre de 2021, el Municipio de Cajicá adoptó el Presupuesto de Rentas, Recursos de Capital y de Gastos del Municipio de Cajicá, para la vigencia fiscal del 1° de enero al 31 de diciembre de 2022.



y se dictan otras disposiciones, se hace necesario incorporar recursos en el Presupuesto de Ingresos y Gastos para vigencia 2022.

Que mediante Acuerdo del Consejo Directivo N°. 03 de diciembre de 2021, el Consejo Directivo del Instituto Municipal de Cultura y Turismo de Cajicá, aprobó el presupuesto para la vigencia fiscal del 1° de enero al 31 de diciembre de 2022.

Que el artículo 5 del Acuerdo del Consejo Directivo N°. 03 de fecha 20 de diciembre de 2021, establece que el representante legal estará autorizado a realizar traslados y adiciones al presupuesto siempre y cuando sea indispensable aumentar el monto de las apropiaciones aprobadas por el Concejo Municipal, para complementar las insuficientes, ampliar los servicios existentes o establecer nuevos servicios autorizados por la Ley y los Acuerdos.

Que mediante Decreto Municipal N°. 150 de 2021, se liquida el Presupuesto de Rentas, Recursos de Capital y de Gastos del municipio de Cajicá para la vigencia fiscal del 1| de enero al 31 de diciembre de 2022.

Que según certificación emitida por el profesional universitario del área de presupuesto del Instituto Municipal de Cultura y Turismo de Cajicá con corte al treinta y uno (31) de julio de 2022, establece que se presenta un superávit rentístico en la actual vigencia fiscal, al evidenciarse un mayor recaudo al inicialmente presupuestado para la vigencia 2022 en los ingresos corrientes por valor de **TRESCIENTOS DIEZ MILLONES DE PESOS MONEDA CORRIENTE (\$310.000.000)**.

Que corresponden a Ingresos Corrientes de Libre Destinación (ICLD) por concepto de un mayor recaudo al inicialmente presupuestado en la suma de **TRESCIENTOS DIEZ MILLONES DE PESOS (\$310.000.000)** así:

RUBRO	DETALLE	VALOR
1.1.02.05.002.09	Servicios Para La Comunidad, Sociales Y Personales - Ingresos Propios IMCTC	\$310.000.000.00

En mérito de lo anteriormente expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: Modificar el Presupuesto de Rentas, Recursos de Capital y de Gastos del Instituto Municipal de Cultura y Turismo de Cajicá para la vigencia fiscal del 1° de enero al 31 de diciembre de 2022, adicionando al acápite correspondiente al presupuesto de ingresos la suma de **TRESCIENTOS DIEZ MILLONES DE PESOS MONEDA CORRIENTE(\$310.000.000)** así:

CUENTA	FUENTE	DESCRIPCIÓN	VALOR ADICIÓN
1.2.13.03	99	Superávit De la vigencia actual/ Ingresos Propios IMCTC	\$310.000.000,00
TOTALES			\$310.000.000,00

ARTÍCULO 2°: Modificar el Presupuesto de Rentas, Recursos de Capital y de Gastos del Instituto Municipal de Cultura y Turismo de Cajicá para la vigencia fiscal del 1° de enero al 31 de diciembre de 2022, adicionando al acápite del presupuesto de gastos de



funcionamiento e inversión, en la suma de **TRESCIENTOS DIEZ MILLONES DE PESOS MONEDA CORRIENTE (\$310.000.000)** así:

RUBRO	FUENTE	NOMBRE DEL RUBRO	VALOR
23020401- 2020251260013- 2.3.2.02.02.009.01	99	Poner en funcionamiento y a disposición de los usuarios los servicios de la Red de Bibliotecas del Municipio de Cajicá	\$7.246.750
23020401- 2020251260013- 2.3.2.02.02.009.09	99	Realizar eventos institucionales	\$177.642.279
23020401- 2020251260013- 2.3.2.02.02.009.13	99	Llevar a cabo los procesos de seguimiento y dinamización de los planes, programas y proyectos del Inscultura Cajicá	\$42.133.333
2.1.1.01.03.009	99	Honorarios / ICLD AMC Funcionamiento	\$24.000.000
2.1.2.02.02.008	99	Servicios prestados a las empresas y servicios de producción/ICLD AMC Funcionamiento	\$3.000.000
23020401- 2020251260013- 2.3.2.02.02.009.12	99	Realizar dotaciones para el Instituto Municipal de Cultura y Turismo de Cajicá	\$55.977.638
TOTALES			\$310.000.000

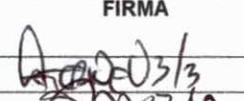
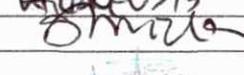
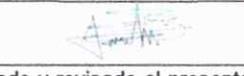
ARTÍCULO 3°: Remitir copia de la presente Resolución al área financiera del Instituto Municipal de Cultura y Turismo de Cajicá para lo de su competencia

ARTÍCULO 4°: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

Dada en el Municipio de Cajicá, a los veinticinco (25) días del mes de agosto de dos mil veintidós 2022.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE,


HÉCTOR EMILIO MONCADA GARZÓN
DIRECTOR EJECUTIVO

	NOMBRE	FIRMA	ÁREA
Elaboró:	Caterine Venegas Bello		Asesor externo
Revisó -:	Shirley Maxbell Jiménez Rodríguez		Profesional Universitario
Revisó y Aprobó:	Dr. Saúl Orlando León Cagua		SAÚL LEÓN ESTUDIO JURÍDICO S.A.S. - Abogado Externo IMCTC

Los firmantes, manifestamos expresamente que hemos estudiado y revisado el presente acto administrativo, y por encontrarlo ajustado a las disposiciones constitucionales, legales y reglamentarias vigentes, lo presentamos para su firma bajo nuestra responsabilidad.